

## INSTITUCION EDUCATIVA "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO"

Resolución Licencia de Estudios No 001574 del 15 de noviembre de 2019 Código DANE No 120001000077 NIT: 892.300.448-1

#### CIRCULAR # 06

FECHA: 28 DE ABRIL DE 2020

PARA: PADRES DE FAMILIA, ESTUDIANTES Y COMUNIDAD EDUCATIVA

ASUNTO: BENEFICIOS DEL BLOG DE ORIENTACIÓN ESCOLAR, PARA LA EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL, ORIENTACIÓNVOCACIONAL, ACOMPAÑAMIENTO A DOCENTES Y FORMACIÓN A PADRES DE FAMILIA.

- 1. El blog escolar dirigido por la psicopedagóga **Lisania Esther Mendoza Daza**, orientadora escolar de la institución tiene fines educativos para dar cumplimiento a las funciones de esta dependencia en el marco de la emergencia sanitaria, acorde con las directrices del Ministerio de Educación Nacional.
- Cuenta con el apoyo de las practicantes del programa de psicología de la Universidad Popular del Cesar y la Universidad del Área Andina, para la elaboración y publicación del material educativo.
- 3. En la página web de la Institución <u>www.iealfonsolopezvalledupar.edu.co</u> encontrará el enlace <u>http://orientacion.iealfonsolopezvalledupar.edu.co/</u>, este es un canal para compartir y publicar información a través de las siguientes categorías.
  - a. <u>Competencias Emocionales:</u> donde los estudiantes del preescolar, primaria y bachillerato estimularán sus habilidades socioemocionales que son fundamentales para afrontar los problemas de la vida diaria y así poder potenciar su dimensión afectiva.
  - b. <u>La formación a los padres de familia:</u> suministrará pautas para educar con firmeza y amor a sus hijos mediante la estrategia "Reconociendo labores multifuncionales y tejiendo lazos en la comunidad educativa"
  - c. <u>La dimensión orientación vocacional</u>: está orientada a los estudiantes del grado 11 que les permitirá mediante el desarrollo de guías y talleres preparase para la vida universitaria.
  - d. <u>Bienestar Laboral:</u> dirigida a concientizar y prevenir sobre los factores de riesgos psicosociales que influyen en la salud mental de los docentes
- 4. La atención familiar e individual está relacionado con la función de diagnóstico y orientación; que conlleva atender consultas sobre aspectos: emocionales, sociales, académicos, comportamentales demandados por estudiantes y padres de familia. Se realizará a través de la línea de WhatsApp habilitada 321 882 4477 Mediante este trabajo se identificarán los factores de riesgos psicosocial que los afectan y se propondrá una estrategia de intervención, tal como reza, en la Resolución 1583 de 2016:115.

Toda esta información está protegida por la ley 1090 de 2006, que obliga a la

# INSTITUCION EDUCATIVA "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO"

Resolución Licencia de Estudios No 001574 del 15 de noviembre de 2019 Código DANE No 120001000077 NIT: 892.300.448-1

confidencialidad en los registros de información haciendo uso del sentido ético de la ayuda y la mitigación del daño.

- 5. El padre de familia podrá hacer la solicitud de la consulta, directamente por la línea de atención de WhatsApp. Que está habilitada, correspondientes a la jornada, en que estudie su hijo(a) y en la sede en la cual está matriculado. La jornada de atención por este medio es de 7:00a.m. a 12:00p.m. y de 1:00 p.m. a 6:00 p.m. los días hábiles de la semana.
- 6. Los padres de familia o los estudiantes podrán solicitar la cita al director de grupo quien lo remitirá a la oficina virtual de la orientación escolar. El director de grupo debe compartir con la orientación escolar los siguientes datos para la remisión del caso: nombres y apellidos del estudiante y padre de familia, grado, jornada y sede, indicar el motivo de solicitud de consulta.
- 7. La orientadora escolar Lisania Esther Mendoza Daza es la titular responsable de direccionar las orientaciones de cada caso en particular. Sin embargo, las estudiantes del programa de psicología de la Universidad Popular del Cesar y la Universidad del Área Andina cuentan con las competencias profesionales para cooperar en este servicio.

### REGLAS Y PROHIBICIONES PARA EL USO DEL WHAST APP EN LA ATENCIÓN FAMILIAR E INDIVIDUAL

- Las líneas de WhatsApp institucionales para la atención de las consultas tienen como propósito: atender situaciones de crisis emocionales, sociales, académicas, comportamentales, demandados por estudiantes y padres de familia. En razón a ello, es de suma importancia que se respete su propósito.
- El padre y/o cuidador, estudiante debe identificarse con su nombre y apellidos, nombres y apellidos del estudiante, grado jornada y sede, debe escribir su motivo de solicitud de consulta.
- 3. Respetar los horarios establecidos, los chats permanecerá activos únicamente durante la jornada establecida.
- 4. No enviar fotos, cadenas, stickers, publicidad, ni mucho menos videos o imágenes que no sean apropiadas o acordes a la atención individual o familiar.
- No utilizar estos medios con fines comerciales.



### INSTITUCION EDUCATIVA "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO"

Resolución Licencia de Estudios No 001574 del 15 de noviembre de 2019 Código DANE No 120001000077 NIT: 892.300.448-1

 No utilizar la línea de WhatsApp como correo, grupos de WhatsApp y otros, para intimidar, ridiculizar, sabotear y faltar el respeto a las profesionales de la orientación escolar.

#### **OBSERVACIÓN:**

Padre de familias y estudiantes que use irresponsablemente la línea de WhatsApp como herramientas de atención y orientación familiar e individual se acogerán a las sanciones estipuladas por ley. Razón por la que la institución ALFONSO LÓPEZ, los invita a cumplir a cabalidad con las reglas estipuladas para dar buen uso de ellas.

Recuerde que ustedes están matriculados en una Institución Educativa, la cual tiene vigente un Manual de Convivencia, y se cuenta con el apoyo de la Policía de Delitos cibernéticos y como institución aplicaremos la ley con todo su rigor.

**Código penal ley 599 del 2000** contiene sanciones para quien impida u obstaculice el funcionamiento o el acceso normal del sistema informativo.

Ley 1273 del 2009, protege la información y crea tipos penales con penas de prisión de hasta 120 meses y multas de hasta 1500 salarios mínimos legales vigentes.

Esta circular será publicada en el portal web www.iealfonsolopezvalledupar.edu.co.

ROBINSON DE JESÚS FERNAÑDEZ PEREIRA

Rector